EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA 28 ENERO 2022

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

Concejales: - D. Marcelino Yeregui García

- D. Aingeru Pérez Iradiel

- D. Óscar Aóiz Berango

- Da María Mercedes Ochoa León

- D. Guillermo Elcano Alfaro

- Da Mariana Zarate Ganan

Secretaria: D^a. Joana Estanga Urroz

1) Aprobación si procede, de las actas de las últimas sesiones del Pleno de fecha 28/10/2021 (acta n° 11/2021), fecha 25/11/2021 (acta $n^{\circ}13/2021$) y 15/12/2021 (acta $n^{\circ}14/2021$):

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de los actas de las sesiones celebradas el día 28 de octubre de 2021, acta número 11/2021, acta del día 25/11/2021, acta número 13/2021, y el acta del día 15/12/2021, acta número 14/2021, cuyas copias han sido repartidas con las convocatorias a los corporativos.

No habiendo ninguna observación con respecto del acta de la sesión de 19 de noviembre, queda aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes que, a continuación, proceden a su firma.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 26 de octubre de 2.021, que van de la Resolución número 137/2021, del 17/11/2021, al número 147/2021, de fecha 31/12/2021, y las Resoluciones del número 1/2022 al número 5/2022. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

En cuanto a la Resolución nº5/2022, del siguiente tenor literal, se procede a su ratificación por seis votos a favor, y la abstención del Sr. Elcano por incurrir en causa de abstención:

---"RECURSO ALZADA 21-02407 INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA: EXPEDIENTE Y EMPLAZAMIENTOS.

"El día 19 de enero de 2022 se recibió en el Ayuntamiento de Miranda de Arga la Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 14 de enero 2022, notificando la interposición del Recurso de Alzada número 21-02408 por DON GUILLERMO ELCANO ALFARO contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2021, sobre aceptación de reanudación en la adjudicación de aprovechamiento comunal y descuento del segundo trimestre del importe anual de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra y vistos los artículos 8.2 y 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con los arts. 20.1,a), 21.1.a), b) y k) y 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **ESTA ALCALDÍA HA RESUELTO**:

"PRIMERO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente relativo al Recurso de Alzada número 21-02407.

SEGUNDO.- Pudiendo resultar afectados sus derechos e intereses legítimos en el caso

de que se estimen las pretensiones de la parte recurrente, mediante la presente se notifica a D. AMADO INDURAIN ORDUNA la presente Resolución como interesado en el expediente y se le emplaza para que, en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, pueda comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, sito en la calle Iturrama, 10 (entrada por calle Esquíroz) de Pamplona, si desea oponerse a las pretensiones del recurrente, adjuntándole copia del recurso interpuesto.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que se celebre, para su ratificación."

3) Recurso de Alzada nº 21-02408 interpuesto por Guillermo Elcano Alfaro contra acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, sobre aprobación del pliego de condiciones para la subasta pública del aprovechamiento de hierbas comunales.

Conforme al art. 23 de Ley 40/2015 e 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Concejal D. Guillermo Elcano Alfaro, se debe abstener de la deliberación y votación del presente acuerdo por incurrir causa de abstención. En este momento abandona el Salón de Plenos.

Recibido recurso de alzada presentado por Guillermo Elcano Alfaro, contra el Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2021, sobre aprobación del pliego de condiciones para la subasta pública del aprovechamiento de hierbas comunales.

Debatido conveniente el asunto, se acuerda por unanimidad:

"PRIMERO: Aprobar el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Miranda de Arga en relación con el Recurso de Alzada número nº21-02408 y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de la documentación."

4) Resolución nº2017 del TAN por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Fernando Elcano Alfaro, contra la desestimación del recurso interpuesto contra la aprobación definitiva de la lista de adjudicatarios de parcelas comunales.

Conforme al art. 23 de Ley 40/2015 e 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Concejal D. Guillermo Elcano Alfaro, se debe abstener de la deliberación y votación del presente acuerdo por incurrir causa de abstención, por lo que no se reincorpora al Salón.

"El Tribunal RESUELVE: Estimar el recurso de alzada más arriba referenciado interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, de fecha 25 de febrero de 2021, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente la lista de adjudicatarios de parcelas comunales, en la que el aquí recurrente es excluido por no residir efectiva y continuadamente en Miranda de Arga al menos durante nueve meses al año; actos que se anulan por no ser conformes a derecho."

Se prescinde de la lectura del informe de la Secretaria municipal por disponer copia de la misma todos los Concejales. El referido informe concluye:

"Por todo lo expuesto, se propone retrotraer el expediente para volver a aprobar la lista provisional por parte de la Comisión de Agricultura, abrir el período de alegaciones de entre 5 y 10 días, pasando a continuación a la aprobación de la lista definitiva por el Pleno. Todo esto teniendo en cuenta la Resolución del TAN en cuanto a que el empadronamiento es prueba de residencia efectiva y habitual en el municipio, salvo prueba contundente en contrario en cuyo caso se debería tramitar el expediente de baja de oficio. En cualquier caso, y al verse afectados sus derechos, procedería notificar los acuerdos que el Pleno tome al respecto a todos los adjudicatarios actuales como parte interesada."

El Sr. Alcalde propone dos opciones para que se proceda a su votación:

La primera opción consiste en aceptar la Resolución del TAN, pero posponer la realización de la nueva lista definitiva y sorteo de las parcelas hasta noviembre del presente año 2022. Dicha

opción se basa en producir el menor perjuicio posible a los agricultores, a los que no se les ha avisado que dejasen de trabajar, por lo que se propone respetar la campaña del presente ejercicio, posponiendo la aprobación de la nueva lista definitiva y adjudicación mediante sorteo a noviembre, que es cuando se cosecha el maíz.

La segunda opción consiste en aceptar la Resolución del TAN, y proceder a su ejecución inmediata, lo cual supondría volver a aprobar la lista definitiva y realizar inmediatamente el sorteo, con el consiguiente riesgo de que los agricultores que ya han trabajado la tierra soliciten indemnizaciones al Ayuntamiento.

Por su parte, informa la Sra. Secretaria que las resoluciones del TAN, son inmediatamente ejecutivas, a no ser que se hubiera interpuesto un recurso contencioso-administrativo y solicitar la suspensión de la ejecución, cosa que no se ha hecho y ya se está fuera de plazo, por lo que al haberse anulado el acuerdo originario de aprobación de la lista definitiva, lo que procedería es aprobar la nueva lista definitiva y volver a realizar la adjudicación de las parcelas por sorteo.

Advierte así mismo que el Sr. Elcano podría solicitar al TAN la ejecución de la Resolución, pudiendo el Tribunal ordenar al Ayuntamiento la realización de actuaciones precisas (Art.29.2 del DECRETO FORAL 173/1999, de 24 de mayo). Y que también, en este caso, cabría la posibilidad de que el Sr. Elcano solicite al Ayuntamiento indemnización por daños y perjuicios, al tener una Resolución del TAN a su favor y no concederle parcela.

Sometido el asunto a votación, se acuerda (por 5 votos a favor y 1 en contra):

"PRIMERO: Acatar la Resolución del TAN nº2017, posponiendo la aprobación de la nueva lista definitiva y sorteo de las parcelas hasta noviembre de 2022, en menor perjuicio para los agricultores.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acuerdo a los agricultores adjudicatarios de las parcelas comunales, advirtiendo que en el mes de noviembre de 2022 se procederá a aprobar la nueva lista de adjudicatarios y sorteo correspondiente, advirtiendo así mismo que para mediados de noviembre 2022 deberán dejar las parcelas completamente limpias."

Finalizada la deliberación y votación del asunto, se reincorpora el Sr. Elcano al Salón de Plenos.

5) Huertas familiares, renuncias y nuevas solicitudes.

Se han presentado dos solicitudes de huerto familiar, una por M.Y. y otra por P.P.B. con fecha 4 y 26 de noviembre de 2021 respectivamente para la adjudicación de parcela comunal para cultivo (huerto comunal). Se informa que las solicitudes actuales superan las parcelas disponibles, por lo que se propone admitir la solicitudes y dejarlas en lista de espera, hasta que exista alguna parcela disponible.

Por otro lado, J.G.B., presenta renuncia del huerto familiar. Se propone por lo tanto aceptar la renuncia y adjudicar esta parcela al primero en la lista de espera que es I.E.R.C.

Pasado el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

"PRIMERO: Aceptar la renuncia de J.G.B. y concederle el huerto familiar a I.E.R.C., previa advertencia de la situación.

SEGUNDO: Admitir la solicitud de huerta familiar presentada por M.Y. y dejarla en lista de espera, hasta que exista alguna parcela disponible.

TERCERO: Admitir la solicitud de huerta familiar presentada por P.P.B. y dejarla en lista de espera, hasta que exista alguna parcela disponible.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados por la vía reglamentaria."

6) Adhesión, si procede, al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de parejas estables.

Informa la Sra. Secretaria que hasta ahora cada Ayuntamiento tenía su propia ordenanza y registro de parejas estables, pero a consecuencia de la aprobación de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra, se han introducido cambios importantes,

principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de pareja estable debe hacerse en documento público e inscribirse en el Registro único de parejas estables.

Mediante Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, se crea y regula el Registro único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra. Mediante Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, de desarrollo del Decreto Foral 27/2021, se considera documento público inscribible en el Registro los formalizados ante empleado público habilitado de las Administraciones con las que se haya suscrito Convenio de Colaboración.

A este respecto el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de colaboración para facilitar la constitución y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro único de la Comunidad Foral.

Pasado a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

"PRIMERO: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es)."

7) Informes de Alcaldía.

La Presidencia da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- A raíz de la última riada, informa que las parcelas de huertos familiares ya están limpias y que las limpiezas de las parcelas grandes también están a punto de terminarse.
- Informa también que, después de haber revisado con el fontanero, la caldera del campo de futbol no se puede reparar, por lo que hay que sustituirla por una nueva.

Previo al turno de ruegos y preguntas se abre el turno de presentación de mociones, sin que se presente ninguna.

8) Ruegos y Preguntas.

El Sr. Guillermo Elcano procede a preguntar lo siguiente:

- Solicita al Sr. Alcalde que pida disculpas a Toña por expulsarla de la Sesión del pasado Pleno, ya que en su opinión no molestó y entiende que "por agravio comparativo" también tuvo que expulsar a otra persona "que todos sabemos a quién me refiero" en una sesión anterior, y sin embargo en ese caso no lo expulsó.
- Pregunta acerca de la previsión de la convocatoria para la contratación de un empleado.
- Informa sobre varias gestiones que ha realizado con la CHE para proceder a la limpieza del barranco.
- Pregunta si se ha solicitado la tasación de la sociedad matadero.
- Pregunta si es legal el contrato suscrito con Ahmed, ya que este está trabajando en el muro aparentemente para Iradiel.
- Pregunta acerca del estado en que se encuentra la tramitación de la enajenación del solar a Mirandensis.
- Ruega que se realice un cálculo exacto del coste que suponen las piscinas municipales, incluyendo las horas que meten los trabajadores municipales.

- Pregunta sobre cuándo se pretenden reparar los caminos de Montebajo, ya que no se puede pasar con un coche normal, y por lo tanto el técnico no puede acceder para sus labores de control.

El Sr. Concejal Oscar Aoiz, procede a reprochar al Sr. Alcalde la forma de hacer la cosas y enumera una serie de acuerdos que se han ido tomando a lo largo de la legislatura:

- Pleno del 07/08/2019, dice el Sr. Aoiz que se hizo un reparto de parcelas de comunal "a dedo", el Secretario advirtió de la ilegalidad y aún así se aprobó con cuatro votos a favor.
- Realiza una reflexión sobre la campaña electoral del Sr. Alcalde, en el que entre otras cosas dijo que "Miranda necesita un Alcalde a jornada completa", pregunta cuanto tiempo le está dedicando. A lo que el Sr. Alcalde contesta que no lo controla.
- Reprocha así mismo al Sr. Alcalde que hasta la fecha no ha convocado ninguna comisión de trabajo.

Acto seguido, se dirige al Concejal Sr. Elcano al que le reprocha que ha dado su teléfono sin consentimiento y ruega que en adelante no le dé su número a nadie, sin antes consultarle. El Sr. Elcano pide disculpas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento, de lo que se extiende el presente acta que firman los/as Señores/as Concejales/as asistentes con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria, que certifico.